

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/38/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**N° 24-00038-24**

R-0019

La Paz, 22 de abril de 2024

**VISTOS:**

La nota CITE: ENT – GNL – E – 129/2024, adjunta a la Hoja de Ruta N° 793 de 18 de abril de 2024, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00013-24 de 02 de febrero de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/439/2024 de fecha 19 de abril de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/280/2024 de fecha 22 de abril de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego -- AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreros No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



**24-00038-24**

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

### CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: ENT- GNL – E – 417/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2638 de 22 de diciembre de 2023, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 29 de diciembre de 2023.

Posteriormente, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, mediante nota CITE: ENT – GNL – E – 038/2024 adjunta a la Hoja de Ruta N° 225 de 29 de enero de 2024, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, **BIENES Y/O SERVICIOS"** dentro de la promoción

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**24-00038-24**

empresarial **"PAQUEGANES"**, misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00013-24 de 02 de febrero de 2024. Acto administrativo que fue notificado en fecha 05 de febrero de 2024.

La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, mediante nota CITE: ENT – GNL – E – 129/2024, adjunta a la Hoja de Ruta N° 793 de 18 de abril de 2024, solicita la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, dentro de la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y/o modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/439/2024 de fecha 19 de abril de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/280/2024 de fecha 22 de abril de 2024, concluye que al haberse determinado que la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, ampliada y modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00013-24 de 02 de febrero de 2024.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556



**24-00038-24**

facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", "LUGAR Y FECHA DE SORTEO", "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", BIENES Y/O SERVICIOS", mediante nota CITE: ENT – GNL – E – 129/2024, adjunta a la Hoja de Ruta N° 793 de 18 de abril de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "PAQUEGANES", presentado mediante nota CITE: ENT- GNL – E – 417/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2638 de 22 de diciembre de 2023 y nota CITE: ENT – GNL – E –038/2024 adjunta a la Hoja de Ruta N° 225 de 29 de enero de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00013-24 de 02 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00299-23 y RAM N° 24-00013-24	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante Nota CITE: ENT-GNL-E-129/2024
<p><b>a) PERIODO DE DURACIÓN</b></p> <p>La presente promoción estará vigente desde el día 4 de enero al 13 de mayo de 2024.</p>	<p><b>a) PERIODO DE DURACIÓN</b></p> <p>La presente promoción estará vigente desde el día 4 de enero al <b>22 de julio de 2024</b>.</p>
<p><b>b) MODALIDAD DE PREMIACIÓN</b></p> <p>(...).</p> <p><b>II. Descripción y Mecánica</b></p> <p>Se realizarán (4) cuatro sorteos electrónicos de dinero en efectivo, donde se regalarán 1 premio de 1 mil bolivianos por sorteo, es decir un total de 4 mil bolivianos, mediante la participación de la siguiente mecánica:</p> <p><b>MECÁNICA:</b></p> <p>(...).</p> <p>Por cada compra de uno de los "PaqueGanes" mediante el USSD Push, se le entregará al usuario tickets para participar en cuatro (4) sorteos electrónicos, la cantidad de tickets recibidos por el usuario están en función al paquete adquirido.</p> <p>(...).</p>	<p><b>b) MODALIDAD DE PREMIACIÓN</b></p> <p>(...).</p> <p><b>II. Descripción y Mecánica</b></p> <p>Se realizarán <b>(6) seis</b> sorteos electrónicos de dinero en efectivo, donde se regalarán 1 premio de 1 mil bolivianos por sorteo, es decir un total de <b>6 mil</b> bolivianos, mediante la participación de la siguiente mecánica:</p> <p><b>MECÁNICA:</b></p> <p>(...).</p> <p>Por cada compra de uno de los "PaqueGanes" mediante el USSD Push, se le entregará al usuario tickets para participar en <b>seis (6)</b> sorteos electrónicos, la cantidad de tickets recibidos por el usuario están en función al paquete adquirido.</p> <p>(...).</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**24-00038-24**

Los paquetes "PaqueGanes" tienen las siguientes características:

(...).

- Posterior al mensaje de confirmación de la compra de uno de los "PaqueGanes", el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con el número de ticket electrónico para participar en los cuatro (4) sorteos en un plazo máximo de 24 horas.

**SORTEOS:**

- Los sorteos son cuatro (4).
- Los premios a sortearse son los siguientes: "1 premio de 1.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 4.000 bolivianos"
- Un usuario solamente podrá ganar en un sorteo. (Es decir que, si un usuario gana en el primer sorteo, no podrá ganar en los siguientes sorteos).
- Un usuario podrá tener varios tickets electrónicos para ingresar en todos los sorteos.
- (...).
- El periodo de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:

Sorteos	Premios	Participación
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024

- (...).

Los paquetes "PaqueGanes" tienen las siguientes características:

(...).

- Posterior al mensaje de confirmación de la compra de uno de los "PaqueGanes", el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con el número de ticket electrónico para participar en los seis (6) sorteos en un plazo máximo de 24 horas.

**SORTEOS:**

- Los sorteos son seis (6).
- Los premios a sortearse son los siguientes: "1 premio de 1.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 6.000 bolivianos"
- Un usuario solamente podrá ganar en un sorteo. (Es decir que, si un usuario gana en el primer sorteo, no podrá ganar en los siguientes sorteos).
- Un usuario podrá tener varios tickets electrónicos para ingresar en todos los sorteos.
- (...).
- El periodo de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:

Sorteos	Premios	Participación
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024
Sorteo 5	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024
Sorteo 6	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024

(...).

**c) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO**

(...):

Sorteos	Premios	Sorteo
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de febrero de 2024

**c) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO**

(...):

Sorteos	Premios	Sorteo
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de febrero de 2024

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**24-00038-24**

Sorteo	Premio	Fecha
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	4 de marzo de 2024
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de abril de 2024
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos	6 de mayo de 2024
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	4 de marzo de 2024
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de abril de 2024
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos	6 de mayo de 2024
Sorteo 5	1 premio de 1.000 bolivianos	7 de junio de 2024
Sorteo 6	1 premio de 1.000 bolivianos	15 de julio de 2024

d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS	
(...).	
Sorteo 1 (Realizado el 5 de febrero de 2024)	
<b>Premios</b>	<b>Fecha entrega de premios</b>
1 premio de 1.000 bolivianos	16 de febrero de 2024
Sorteo 2 (Realizado el 4 de marzo de 2024)	
<b>Premios</b>	<b>Fecha entrega de premios</b>
1 premio de 1.000 bolivianos	11 de marzo de 2024
Sorteo 3 (Realizado el 5 de abril de 2024)	
<b>Premios</b>	<b>Fecha entrega de premios</b>
1 premio de 1.000 bolivianos	12 de abril de 2024
Sorteo 4 (Realizado el 6 de mayo de 2024)	
<b>Premios</b>	<b>Fecha entrega de premios</b>
1 premio de 1.000 bolivianos	13 de mayo de 2024
(...).	

e) PREMIOS OFERTADOS			
<b>Sorteo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio o valor unitario (Bs)</b>	<b>Precio o valor TOTAL (Bs)</b>
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00

e) PREMIOS OFERTADOS			
<b>Sorteo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio o valor unitario (Bs)</b>	<b>Precio o valor TOTAL (Bs)</b>
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**24-00038-24**

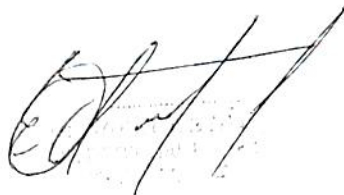
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00	Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00	Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1,000.00	1,000.00
<b>Total</b>		4,000.00		Sorteo 5	<b>1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
				Sorteo 6	<b>1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
				<b>Total</b>		<b>6,000.00</b>	

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00013-24 de 02 de febrero de 2024, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "PAQUEGANES", la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENDEL S.A."**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



ESR  
GCC  
DCAK  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Siete (7)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/13/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION**  
**Nº 24-00013-24**

R-0019

La Paz, 2 de febrero de 2024

**VISTOS:**

La nota CITE: ENT-GNL-E-038/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 225 de 29 de enero de 2024, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/140/2024 de fecha 31 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/87/2024 de 02 de febrero de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.


Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556





**24-00013-24**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, fue designado el Lic. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### **CONSIDERANDO II**

Los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*". El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)"

### **CONSIDERANDO III**

Mediante nota CITE: ENT-GNL-E-417/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2638 de 22 de diciembre de 2023, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**PAQUEGANES**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 29 de diciembre de 2023.

La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**, mediante nota CITE: ENT-GNL-E-038/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 225 de 29 de enero de 2024, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**", "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la Promoción Empresarial "**PAQUEGANES**" a fin de beneficiar a una mayor cantidad de usuarios, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





**24-00013-24**

podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa, **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/140/2024 de fecha 31 de enero de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/87/2024 de 02 de febrero de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** Y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"PAQUEGANES"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizado mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**.  
**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE SORTEO"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** Y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** solicitada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**, mediante nota CITE: ENT-GNL-E-038/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 225 de 29 de enero de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominada **"PAQUEGANES"**, presentada mediante nota CITE: ENT-GNL-E-417/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2638 de 22 de diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



3C-CER564556

4



**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00299-23	Según nota de solicitud de Ampliación y/o Modificación ENT-GNL-E-038/2024, presentada en fecha 29 de enero de 2024
<p><b>a) PERÍODO DE DURACIÓN</b></p> <p>La presente promoción estará vigente desde el día 4 de enero al 11 de marzo de 2024.</p>	<p><b>a) PERÍODO DE DURACIÓN</b></p> <p>La presente promoción estará vigente desde el día 4 de enero al <b>13 de mayo de 2024</b>.</p>
<p><b>b) MODALIDAD DE PREMIACIÓN</b> (...) <b>II. Descripción y Mecánica</b> Se realizarán (2) dos sorteos electrónicos de dinero en efectivo, donde se regalarán 1 premio de 1 mil bolivianos por sorteo, es decir un total de 2 mil bolivianos, mediante la participación de la siguiente mecánica: <b>MECÁNICA:</b> (...) Por cada compra de uno de los "PaqueGanes" mediante el USSD Push, se le entregará al usuario tickets para participar en dos (2) sorteos electrónicos, la cantidad de tickets recibidos por el usuario están en función al paquete adquirido. (...) Los paquetes "PaqueGanes" tienen las siguientes características: (...) • Posterior al mensaje de confirmación de la compra de uno de los "PaqueGanes", el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con el número de ticket electrónico para participar en los dos (2) sorteos en un plazo máximo de 24 horas. <b>SORTEOS:</b> • Los sorteos son dos (2).  • Los premios a sortearse son los siguientes: "1 premio de 1.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 2.000 bolivianos"  • Un usuario solamente podrá ganar en un sorteo. (Es decir que, si un usuario gana en el primer sorteo, no podrá ganar en el segundo sorteo).  • Un usuario podrá tener varios tickets electrónicos para ingresar en ambos sorteos.  • (...). • El periodo de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:</p>	<p><b>b) MODALIDAD DE PREMIACIÓN</b> (...) <b>II. Descripción y Mecánica</b> Se realizarán <b>(4) cuatro</b> sorteos electrónicos de dinero en efectivo, donde se regalarán 1 premio de 1 mil bolivianos por sorteo, es decir un total de <b>4 mil bolivianos</b>, mediante la participación de la siguiente mecánica: <b>MECÁNICA:</b> (...) Por cada compra de uno de los "PaqueGanes" mediante el USSD Push, se le entregará al usuario tickets para participar en <b>cuatro (4)</b> sorteos electrónicos, la cantidad de tickets recibidos por el usuario están en función al paquete adquirido. (...) Los paquetes "PaqueGanes" tienen las siguientes características: (...) • Posterior al mensaje de confirmación de la compra de uno de los "PaqueGanes", el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con el número de ticket electrónico para participar en los <b>cuatro (4)</b> sorteos en un plazo máximo de 24 horas. <b>SORTEOS:</b> • Los sorteos son <b>cuatro (4)</b>.  • Los premios a sortearse son los siguientes: "1 premio de 1.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de <b>4.000 bolivianos</b>"  • Un usuario solamente podrá ganar en un sorteo. (Es decir que, si un usuario gana en el primer sorteo, no podrá ganar en los siguientes sorteos).  • Un usuario podrá tener varios tickets electrónicos para ingresar en todos los sorteos.  • (...). • El periodo de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**24-00013-24**

Sorteos	Premios	Participación	
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	Del 4 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	
• (...).			
<b>c) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO</b> (...):			
Sorteos	Premios	Sorteo	
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de febrero de 2024	
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	4 de marzo de 2024	
• (...).			
<b>c) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO</b> (...):			
Sorteos	Premios	Sorteo	
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de febrero de 2024	
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos	4 de marzo de 2024	
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos	5 de abril de 2024	
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos	6 de mayo de 2024	
• (...).			
<b>d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS</b> (...):			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	12 de febrero de 2024		
Sorteo 1 (Realizado el 5 de febrero de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	16 de febrero de 2024		
Sorteo 2 (Realizado el 4 de marzo de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	11 de marzo de 2024		
• (...).			
<b>d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS</b> (...):			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	16 de febrero de 2024		
Sorteo 1 (Realizado el 5 de febrero de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	11 de marzo de 2024		
Sorteo 2 (Realizado el 4 de marzo de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	11 de marzo de 2024		
Sorteo 3 (Realizado el 5 de abril de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	12 de abril de 2024		
Sorteo 4 (Realizado el 6 de mayo de 2024)			
Premios	Fecha entrega de premios		
1 premio de 1.000 bolivianos	13 de mayo de 2024		
• (...).			
<b>e) PREMIOS OFERTADOS</b>			
Sorteo	Descripción	Precio o valor unitario (Bs)	Precio o valor TOTAL (Bs)
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Total			2.000,00
<b>e) PREMIOS OFERTADOS</b>			



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



**24-00013-24**

Sorteo	Descripción	Precio o valor unitario (B.)	Precio o valor TOTAL (Bs)
Sorteo 1	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Sorteo 2	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Sorteo 3	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Sorteo 4	1 premio de 1.000 bolivianos (Cheque)	1.000,00	1.000,00
Total			4.000,00

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00299-23 de 28 de diciembre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "PAQUEGANES", la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA "ENTEL S.A."**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*Eduardo Sorio Rueda*  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



ESR  
GCC  
RPPS  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Seis (6)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

7